



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Mayo Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022)

REF: PROCESO : INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS PROFESIONALES
DEMANDANTE : EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA
DEMANDADO : JOSE CARLOS BELTRÁN GARCÍA
RADICACION : 47-707-40-89-001-2017-00026-00

De conformidad a lo normado por el artículo 127 del Código General del Proceso, tramítese el escrito de incidente de Regulación de Honorarios Profesionales presentado por la señora EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA, el día Veintiséis (26) de Abril de los cursantes; en consecuencia córrasele traslado al demandado Doctor JOSE CARLOS BELTRÁN GARCÍA, por el término de Tres (3) días, para que ejerza su derecho a la defensa, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 024 de fecha 19/05/22 se
notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria

Señores
Juzgado 1ero Promiscuo Municipal
Santa Ana- Magdalena.
E.S.D

Dte: Guillermo Enrique Rodriguez Torres
Ddo: Jorge Luis Lopez Aguilar
Rad: 47-707-40-89-001-2017-00026-00

EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA, identificada con cedula de ciudadanía # 1082887135, domiciliada en el municipio de Santa Ana- Magdalena, Email: eyleenruiz@hotmail.com, quien actúa en representación de los intereses de su hija menor **MARIA BELEN LOPEZ RUIZ**, identificada con NIUP: 1083057192, heredera de su difunto padre, Sr. **JORGE LUIS LOPEZ AGUILAR, (q.e.p.d)**, quien falleció en la ciudad de Santa Marta- Magdalena, el 7 de diciembre de 2020, solicito al despacho por segunda ocasión que:

Se tasen por despacho los honorarios del abogado que para el proceso de conocimiento tiene la representación del de cujus Sr Jorge Luis Lopez Aguilar, estos con base, a la proporción que como heredera entre los otros, podría caber a mi hija, petición que se hace teniendo en cuenta que se prescindirá de sus servicios profesionales para seguir representando a mi hija en el proceso de referencia, así las cosas, poder nombrar el nuevo profesional que entraría a defender los intereses de ella. Que hasta la fecha en atención a la demora del juzgado no he podido asignar defensor alguno.

Atte

EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA
CC N° 1082887135

SOLICITUD # 2 DE LIQUIDACION DE HONORARIOS DE ABOGADO

Eyleen Ruiz Tapias <eyleenruiz@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 11:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j01pmpalsantana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores Juzgado 1ero Promiscuo Municipal
Santa Ana- Magdalena.
E.S.D

Dte: Guillermo Enrique Rodriguez Torres
Ddo: Jorge Luis Lopez Aguilar
Rad: 47-707-40-89-001-2017-00026-00

EYLEEN ESTHER RUIZ TAPIA, identificada con cedula de ciudadanía # 1082887135, domiciliada en el municipio de Santa Ana- Magdalena, Email: eyleenruiz@hotmail.com, quien actúa en representación de los intereses de su hija menor MARIA BELEN LOPEZ RUIZ, identificada con NIUP: 1083057192, heredera de su difunto padre, Sr. JORGE LUIS LOPEZ AGUILAR, (q.e.p.d), quien falleció en la ciudad de Santa Marta- Magdalena, el 7 de diciembre de 2020, solicito al despacho por segunda ocasión que: